Espacio para Logo Corporativo

EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P
NIT 900.332.875-7
CL 7 5 62 BRR LOS GUADUALES
Tel: (318) 2066029
Tesalia - Colombia
emptesaliasaesp@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. 104

Señores	Alcaldia Municipal de Paicol		
NIT	891.180.194-4	**Teléfono**	(608) 7945700 - Ext. 000
Dirección	cALLE 4 · 6 68	**Ciudad**	Paicol - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	01/12/2023, 08:35
Expedición	02/12/2023, 08:36
Vencimiento	01/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 188 ALUMBRADO NAVIDEÑO PAICOL	1.00	55,728,469.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cincuenta y cinco millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m/cte

Total Bruto	55,728,469.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	55,728,469.00

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 55,728,469.00

Observaciones:
Para facturar electrónicamente el 50% del valor total del Contrato Interadministrativo numero 188 "CONTRATAR LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMNTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y ATRACTIVO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA AÑO 2023"

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764058644741 aprobado en 20231024 prefijo desde el número 97 al 260 Vigencia: 12 Meses**
Empresa del Estado - Actividad Económica 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua Tarifa
CUFE: d85469d6651acab41cdd4f58f94b8451554af2d9efb16092e75b87eb346deeeec56e2aa70f9ff3f886bf26a466a2d621

1. DESCRIPCIÓN GENERAL					
CLASE DE ACTA:	**FINAL: -------- PARCIAL: ------ PAGO ANTICIPADO 50%: ---X---**				
_X_ CONTRATO DE: **___ CONVENIO DE:**	INTERADMINISTRATIVO	**Nº:**	**188**	**AÑO:**	**2023**

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PAICOL HUILA**			
CONTRATISTA O CONVENIENTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	**EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA**		
	NIT O CC:	**NIT 900.332.875-7**		
	DIRECCIÓN:	CALLE 6 No. 6-24	**TEL:**	3163347595
	CIUDAD:	**TESALIA**		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**MERCY RAMIREZ RAMIREZ**		
	CC:	**55.178.703 de Neiva (H)**		
OBJETO:	CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y ATRACTIVO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA AÑO 2023			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2023000979 del 24 de noviembre de 2023			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	**$ 111.456.938**			
	Valor en Letras: CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS			
APORTANTE O CONVENIENTE: (Efectivo – Especie):				
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL				

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: EMPRESAS PÚBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez

PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	**Nº1**		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	25/11/2023		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	31/12/2023		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	02/12/2023		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	NO APLICA		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	SHAROON LORENA VALENZUELA GONZALEZ	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P. NIT 900332875-7 R.L. MERCY RAMIREZ RAMIREZ	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA	

2. ACTAS

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
1. ACTA DE PAGO ANTICIPADO 50%	02/12/2023	$ 55.728.469	$ 111.456.938	$ 55.728.469
TOTAL				

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: EMPRESAS PÚBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P.	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez

3. CUMPLIMIENTO

Que **EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P.** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla del mes de octubre No. 9459002171 con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
PLANILLA N° 9459002171 DEL MES DE OCTUBRE	Salud	$866.100
	Pensión	$3.511.100
	ARL	$528.100
	CCF	$856.100
Total		$ 5.761.400

RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN)

1- El contrato arriba descrito se desarrollará de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuarán las actividades objeto del contrato.

2- El contratista presenta certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales, lo cual fue debidamente verificado por el supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

3- Que en ejecución del contrato se autoriza el **PAGO ANTICIPADO**, correspondiente a UN PAGO ANTICIPADO EQUIVALENTE AL CINCUENTA PORCIENTO (50%), por el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($55.728.469.00).

4- Que las partes contratantes están cumpliendo con lo pactado, por lo de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta de pago anticipado 50%.

POR EL MUNICIPIO

SHAROON LORENA VALENZUELA GONZALEZ
Secretaria de Planeación y Obras públicas

POR EL CONTRATISTA

EMPRESAS PÚBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P
R.L MERCY RAMIREZ RAMIREZ

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: EMPRESAS PÚBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela Gonzalez

Seguros mundial
tu compañía siempre

NIT 830.037.016-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.11.25 09:25:15 -05:00

Código de Seguridad: QKiXltUFH9V025eMpw3OPw==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1 2 13 - BOGOTA
TELEFONO 3859400 FAX 4861220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA CHU-100011242 **No. ANEXO** 0 **No. CERTIFICADO** 533019026 **No. RIESGO**

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE EXPEDICIÓN** 25/11/2023 **SUC. EXPEDIDORA** CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/11/2023	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A E.S.P	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.332.875-7
DIRECCION	CL 7 5 62 BR LOS GUADUALES	**TELÉFONO**	3182066029
ASEGURADO	MUNICIPIO DE PAICOL	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.180.194-4
DIRECCION	CALLE 4 NO 6-68	**TELÉFONO**	8378031
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PAICOL	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.180.194-4
DIRECCIÓN	CALLE 4 NO 6-68	**TELÉFONO**	8378031

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 188 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y ATRACTIVO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA AÑO 2023.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL - (H)
APROBACIÓN DE POLIZA
25/11/2023 No. Poliza: CHU-100011242
Seguro Mundial
Nombre del Tomador: Empresas Publicas de tesalia
Firma:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/11/2023	24:00 Horas Del 31/12/2023	11.145.693,80	2.034,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 24/11/2023	24:00 Horas Del 31/12/2023	55.728.469,00	10.169,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 24/11/2023	24:00 Horas Del 31/12/2024	22.291.387,60	44.302,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 24/11/2023	24:00 Horas Del 31/12/2024	22.291.387,60	44.302,00

TOTAL ASEGURADO $ 111.456.938,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
LINA PAOLA VELEZ LEYTON	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	100.807,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	100.807,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	20.103,00
TOTAL A PAGAR	$	125.910,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogota: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 188 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P

OBJETO	CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y ATRACTIVO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA AÑO 2023
CONTRATISTA	**EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P.**
NIT	NIT 900332875-7
REPRESENTANTE LEGAL	**MERCY RAMIREZ RAMIREZ**
ACTA DE INICIO	25 de noviembre de 2023
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE PAICOL
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS	**BPIN:** 2022415180022
VALOR DEL CONVENIO	**CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($111.456.938) M/CTE**
FORMA DE DESEMBOLSO	El Municipio pagara al Conveniente el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato con la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y una vez el Contratista aliá Apertura una CUENTA DE AHORROS, que genere rendimientos de un banco legalmente constituido y supervigilado en Colombia, a nombre del presente contrato de tal manera que las transferencias que se giren sean a cargo de la misma cuenta. Los rendimientos financieros que generen los recursos aportados por el Municipio son de exclusiva propiedad del Municipio de Paicol – Huila y así deberán ser reintegrados al concluir la ejecución del presente contrato. Para efectos del giro de los recursos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, certificación bancaria que contenga la siguiente información: nombre exacto y sucursal del banco, numero de la cuenta, oficina, ciudad y nombre de la cuenta. EL MUNICIPIO en

	cualquier momento, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el estado de cuenta, así como la destinación que se dará a los recursos entregados; si estos no se ajustan a lo acordado en el presente contrato ni al objeto de este, o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines. Los recursos del presente contrato no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este contrato interadministrativo y por lo tanto deberá ser estrictamente ejecutado por **EL CONTRATISTA** en la forma acordada en el mismo y con la previa aprobación del supervisor de la presente actuación contractual. B) Un segundo pago mediante actas parciales equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato mediante actas parciales aprobadas por el supervisor del Contrato. C) Un último pago equivalente al diez (10%) del contrato con la suscripción del acta de terminación y/o recibo final del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	31 de diciembre de 2023
CDP N°	2023000724 del 24 de noviembre de 2023
RP N°	2023000979 del 24 de noviembre de 2023
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°	CHU-100011242 Anexo 0 Aseguradora Mundial de Seguros
FECHA DE APROBACIÓN	25 de noviembre de 2023
SUPERVISOR DEL CONVENIO	**SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ** Secretaria de Planeación y Obras Públicas

En la sede de la Alcaldía Municipal de Paicol (H), se reunieron de una parte, **SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.115.042 de Bogotá D.C, mayor de edad y vecina de éste Municipio, bajo su condición de Secretaria de Planeación y Obras Públicas, según acta de posesión No. 119 del 12 de Marzo de 2022, designada por el Alcalde Municipal, como **SUPERVISOR** del presente convenio, y por la otra **EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P.,** identificada con NIT 900.332.875-7, representada legalmente por la señora **MERCY RAMIREZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 55.178.703 de Neiva - Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** todo ello, a fin de dar inicio a la ejecución del convenio cuyas condiciones encabezan ésta acta.

Se le informó al **CONTRATISTA** acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se delimitó la forma de ejecución futura del acuerdo. En ese orden y una vez revisadas las obligaciones y conforme los compromisos adquiridos, se da por iniciado el Contrato Interadministrativo N. 188 De 2023.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO

SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ
Secretaria de Planeación y Obras públicas

POR EL CON EL CONTRATISTA

EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P
R.L MERCY RAMIREZ RAMIREZ

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 188 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P

CONTRATISTA:	EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P
NIT:	NIT 900332875-7
REPRESENTANTE LEGAL:	MERCY RAMIREZ RAMIREZ
C.C:	55.178.703 de Neiva (H)
OBJETO:	CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y ATRACTIVO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA AÑO 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($111.456.938) M/CTE**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.920.148 de Paicol (H), mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando en condición de Alcalde Municipal de Paicol (H), para el periodo institucional 2020-2023, según acta de posesión del 30 de diciembre de 2019, debidamente facultado para contratar, y por ende representante legal del ente territorial, quien para lo relativo a éste acuerdo se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra parte la **EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P** persona jurídica de derecho público, identificada con Nit. 900.332.875-7, representada Legalmente por **MERCY RAMIREZ RAMIREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 55.178.703 de Neiva (H), conforme al Decreto de nombramiento No. 115 de fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año 2022 "por medio del cual se efectúa el nombramiento de la **EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P** y el Acta de nombramiento No. 034 de fecha diecinueve (19) del mes de noviembre de 2022", quien adelante se denominará **EMPTESALIA SA ESP,** hemos acordado suscribir el presente Contrato Interadministrativo, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **1. EMPTESALIA SA ESP:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **2.** El presente Contrato Interadministrativo se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 2° y 3° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, **3.** El Estado Colombiano de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, determina que la atención de

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 188 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P

la salud es un servicio público esencial obligatorio, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. **4.** Que al tenor de lo dispuesto por el artículo 365° de la Constitución Política, son los servicios públicos, inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber del Estado y como no, de los municipios, asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes de su territorio, de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía, aseo, gas combustible y telefonía local a los que se tienen Derecho constitucionalmente. **5.** Por lo anterior, mediante el Decreto No. 2424 de 2006 se reguló la prestación del servicio de alumbrado público y se determinó que los Municipios o Distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, quienes lo podrán prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público. **6.** Todos los contratos relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público que celebren los Municipios o distritos con los prestadores del mismo se regirán por las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, según reza el artículo 29 de la ley 1150 de 2007; además, los contratos que suscriban los Municipios o distritos con los prestadores del servicio públicos deben garantizar la continuidad en la ejecución de la expansión con parámetros específicos de calidad y cobertura del servicio de alumbrado público. **7.** Es así que el municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. *(Art. 311 de la C.N.)*. **8.** La empresa de servicio públicos del Municipio de Tesalia EMPTESALIA SA ESP, identificada con el NIT 900332875-7, tiene como objeto social: "*lo constituyen las actividades principales de la prestación de los servicios públicos en todo el territorio nacional de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija publica……. Así como la administración operación, mantenimiento y construcción de sistema de acueducto, alcantarillado, aseo, redes eléctricas y de gaseoducto, la purificación de aguas, construcción de redes de conducción y distribución de agua potable…*". En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y ATRACTIVO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA AÑO 2023. PARÁGRAFO:** EMPTESALIA SA ESP declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con la prestación de servicios que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE EMPTESALIA SA ESP. GENERALES: 1.** Dar estricto cumplimiento al objeto contratado y a las condiciones técnicas exigidas. **2.** Perfeccionar las etapas contractuales con el fin de lograr el cumplimiento adecuado de las tareas propuestas en el proyecto y el manejo de los recursos económicos, de conformidad con su régimen aplicable. **3.** Presentar un informe parcial de avance del proyecto, que contenga información técnica y

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 188 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P

de ejecución presupuestal. **4.** Rendir un informe final detallado de la inversión al MUNICIPIO. **5.** Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del contrato interadministrativo y particularmente de su objetivo. **6.** Concurrir a la liquidación final del contrato interadministrativo una vez terminado el mismo. **7.** Garantizar el 100% de la ejecución del proyecto objeto debajo del contrato interadministrativo. **8.** Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1, parágrafo 2, de la ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 articulo 23 y demás normas concordantes, relacionados con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales según el caso. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **10.** Controlar el avance del contrato interadministrativo, llevar un registro de novedades, ordenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del proyecto y recomendaciones y ajuste necesario. **11.** Estudiar las situaciones particulares o imprevistas que se presenten en el desarrollo del contrato interadministrativo se desarrolle dentro del plazo y valores establecidos. **12.** Verificar que el contrato interadministrativo se desarrolle dentro del plazo y valores establecidos. **13.** Velar porque se respeten en su integridad los derechos de las partes. **14.** Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad ambiental que sean aplicables. **15.** Informar oportunamente los atrasos que puedan surgir en la ejecución del contrato interadministrativo. **16.** Gestionar ante las instancias respectivas las prorrogas o modificaciones del contrato interadministrativo. **17.** Las demás análogas que se requieren y que sean acordes con la naturaleza del contrato interadministrativo. **ESPECIFICAS: 1.** Realizar la instalación, mantenimiento y desmonte del alumbrado navideño como generador de sano esparcimiento y atractivo turístico en el municipio de Paicol- huila año 2023, así:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
Instalación y desmonte de árbol de navidad con estrella 3D (decorado con lineales LED, guirnalda y esponjillon), H=10 mt	UND	1
Suministro, instalación y desmonte de Lluvia De Meteoritos, 3 metros x 8 unidades de 50cm, con conector de rosca (Multicolor, Blanco, cálida, Azul)	UND	120
Suministro, instalación y desmonte de Manguera 3 vías, rollo/100 Metros, 32 Leds por metro, 10,5mm	UND	13
Suministro, instalación y desmonte de elementos para instalación eléctrica, cables, cinta aislante, amarres, cable duplex y cable encauchetado (cantidades relacionadas en la lista suministrada)	UND	1
Suministro, instalación y desmonte de decoración Iglesia Santa Rosa de Lima, mediante delineación con maguera led todo el borde, se instalarán luces lineales y se	UND	1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 188 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P

instalaran 5 estrobers (se incluye todo el material que se requiera para la ejecución, este quedara como propiedad de la alcaldía)		
Suministro, instalación y desmonte Figura de 3d, 2,50m de Altura, Motivo media luna con luces led tipo manguera	UND	4
Suministro, instalación y desmonte de estrella en 3d de altura de 1,0m en estructura metálica y decorado con luces led tipo manguera.	UND	7
Suministro, instalación y desmonte de Letrero Feliz Navidad Elaborado en tubo 3/4, decorado con manguera LED y esponjillon	UND	1
Suministro, instalación y desmonte de arco medio estrella de 2,3metros * 1,5 metros construido en estructura metálica decorado con tela esponja y perfilado en su contorno con manguera	UND	4
Suministro, instalación y desmonte de pedestal orquídea de 1,70 metros de altura por 0,70 metros de base su acabado en tela esponjillon y manguera led en el contorno de la estructura	UND	6
Suministro, instalación y desmonte de figuras navideñas tipo venados planos e suministraran 10 venados planos decorado con manguera LED	UND	10

2. Contratar el personal necesario para la instalación, mantenimiento y desmonte del alumbrado navideño en el municipio de Paicol. 3. Ofrecer la logística necesaria para la instalación, mantenimiento. 4. Asegurar el correcto funcionamiento del alumbrado navideño objeto del Contrato. 5. Atender y solucionar los problemas que se presenten en el alumbrado navideño que haya sido objeto de intervención o adquisición de parte del Contratista.6. Garantizar insumos y/o materiales a utilizar para la ejecución del contrato que sean de calidad. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1.** Realizar el aporte en dinero correspondiente, para la ejecución de las actividades propias del Contrato. **2.** Efectuar el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto objeto del presente Contrato interadministrativo. **3.** Ejercer la supervisión al contrato que se derive del presente proceso de contratación. **4.** Facilitar al convenido la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **5.** Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. **6.**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 188 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P

Realizar el seguimiento a las actividades objeto de este contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto. **7.** Efectuar la liquidación del Contrato interadministrativo dentro del término de la Ley. **8.** Las demás análogas que se requieren y que sean acordes con la naturaleza del contrato interadministrativo. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, **EMPTESALIA SA ESP,** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el Contrato, razón por la cual con este Contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de PAICOL y LA ESE. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($111.456.938) M/CTE**, con sujeción al siguiente presupuesto oficial:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR. UNIT	TOTAL
Instalación y desmonte de árbol de navidad con estrella 3D (decorado con lineales LED, guirnalda y esponjillon), H=10 mt	UND	1	$ 28.500.000	$ 28.500.000
Suministro, instalación y desmonte de Lluvia De Meteoritos, 3 metros x 8 unidades de 50cm, con conector de rosca (Multicolor, Blanco, Calida, Azul)	UND	120	$ 75.000	$ 9.000.000
Suministro, instalación y desmonte de Manguera 3 vias, rollo/100 Metros, 32 Leds por metro, 10,5mm	UND	13	$ 600.000	$ 7.800.000
Suministro, instalación y desmonte de elementos para instalación eléctrica, cables, cinta aislante, amarres, cable dúpiex y cable encauchetado (cantidades relacionadas en la lista suministrada)	UND	1	$ 8.125.000	$ 8.125.000
Suministro, instalación y desmonte de decoración Iglesia Santa Rosa de Lima, mediante delineación con maguera led todo el borde, se instalarán luces lineales y se instalaran 5 estrobers (se incluye todo el material que se requiera para la ejecución, este quedara como propiedad de la alcaldía)	UND	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 188 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P

Suministro, instalación y desmonte Figura de 3d, 2,50m de Altura, Motivo media luna con luces led tipo manguera	UND	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000
Suministro, instalación y desmonte de estrella en 3d de altura de 1,0m en estructura metálica y decorado con luces led tipo manguera.	UND	7	$ 1.200.000	$ 8.400.000
Suministro, instalación y desmonte de Letrero Feliz Navidad Elaborado en tubo 3/4, decorado con manguera LED y esponjillon	UND	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
Suministro, instalación y desmonte de arco medio estrella de 2,3metros * 1,5 metros construido en estructura metálica decorado con tela esponja y perfilado en su contorno con manguera	UND	4	$ 1.100.000	$ 4.400.000
Suministro, instalación y desmonte de pedestal orquídea de 1,70 metros de altura por 0,70 metros de base su acabado en tela esponjillon y manguera led en el contorno de la estructura	UND	6	$ 900.000	$ 5.400.000
Suministro, instalación y desmonte de figuras navideñas tipo venados planos e suministraran 10 venados planos decorado con manguera LED	UND	10	$ 100.000	$ 1.000.000
			SUB TOTAL	**$ 96.125.000**
			ADMINISTRACION 10%	$ 9.612.500
			UTILIDAD 5%	$ 4.806.250
			IVA 19% / UTILIDAD	$ 913.188
			TOTAL	**$ 111.456.938**

CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El Municipio pagara al Conveniente el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato con la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y una vez el Contratista allá Apertura una CUENTA DE AHORROS, que genere rendimientos de un banco legalmente constituido y supervigilado en Colombia, a nombre del presente contrato de tal manera que las

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 188 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P

transferencias que se giren sean a cargo de la misma cuenta. Los rendimientos financieros que generen los recursos aportados por el Municipio son de exclusiva propiedad del Municipio de Paicol – Huila y así deberán ser reintegrados al concluir la ejecución del presente contrato. Para efectos del giro de los recursos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, certificación bancaria que contenga la siguiente información: nombre exacto y sucursal del banco, numero de la cuenta, oficina, ciudad y nombre de la cuenta. EL MUNICIPIO en cualquier momento, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el estado de cuenta, así como la destinación que se dará a los recursos entregados; si estos no se ajustan a lo acordado en el presente contrato ni al objeto de este, o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines.Los recursos del presente contrato no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este contrato interadministrativo y por lo tanto deberá ser estrictamente ejecutado por **EL CONTRATISTA** en la forma acordada en el mismo y con la previa aprobación del supervisor de la presente actuación contractual. B) Un segundo pago mediante actas parciales equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato mediante actas parciales aprobadas por el supervisor del Contrato. C) Un último pago equivalente al diez (10%) del contrato con la suscripción del acta de terminación y/o recibo final del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: Para avalar las obligaciones que se contraen con el presente Contrato Interadministrativo, el Contratista constituirá a su costo y a favor del municipio las garantías previstas en el articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los siguientes amparos.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del aporte del Municipio	Término de duración del convenio hasta su liquidación.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 188 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P

Garantía de buen manejo y correcta inversión del desembolso	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (Ver Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES: Los riesgos tipificados para el presente Contrato, se establecen conforme el estudio previo los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de PAICOL, de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DE LA ESE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, LA ESE deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** No aplica el ejercicio de cláusulas excepcionales en el marco de un contrato interadministrativo conforme al artículo 14 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, LA ESE debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso

de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte de LA ESE, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de LA ESE o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. PARÁGRAFO: Para efectivizar la imposición y cobro de la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** LA ESE no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de PAICOL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de PAICOL se obliga a reservar la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($111.456.938) M/CTE** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del 2023, PROYECTO BPIN **202241518002,** nombre del proyecto: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE PAICOL, asi:

RUBRO	FUENTE	VALOR	No. CDP
2.3.2.02.02.005	1214 ALUMBRADO PUBLICO	$111.456.938	2023000724

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 188 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P

funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la **Secretaria de Planeación y obra Publicas.CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio entregará copia del Contrato para que en un plazo no superior a Tres (3) días hábiles LA CONTRATISTA realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, o en su defecto el Municipio aplicara el deducible en cada pago parcial y final, si a ello hubiere lugar. Para el inicio del plazo contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos b) Resolución de justificación de contratación directa c) Registro Presupuestal d) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los 4 meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de PAICOL. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en el Municipio de PAICOL (H), a los Veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO

JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ
Alcalde Municipal

VO.BO. CATERINE ISABEL TURIZO BELTRAN
ABOGADA CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA

MERCY RAMIREZ RAMIREZ
55.178.703 de Neiva (H)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Caterine Turizo. Asesora Jurídica externa	Nombre: Caterine Turizo. Asesora Jurídica externa	Nombre: Jonh Jairo Perdomo G.

MUNICIPIO DE PAICOL

Nit: 891180194-4

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2023000979

24/11/2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:21-MINAS Y ENERGÍA *PROGRAMA: 2102-Consolidación productiva* del sector de energía eléctrica SUBPROGRAMA: 1900-Intersubsectorial Minas y Energía PRODUCTO: 2102013-Redes de alumbrado *público mejoradas* CPC: 54611-Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos *PROYECTO:2022415180022-* \MPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE PAICOL *FUENTE:1415-R.B.ALUMBRADO PUBLICO*	EMPRESAS PUBLICAS DE TES	153,367.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:21-MINAS Y ENERGÍA *PROGRAMA: 2102-Consolidación productiva* del sector de energía eléctrica SUBPROGRAMA: 1900-Intersubsectorial Minas y Energía PRODUCTO: 2102013-Redes de alumbrado *público mejoradas* CPC: 54611-Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos *PROYECTO:2022415180022-* IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE PAICOL *FUENTE:1214-ALUMBRADO PUBLICO*	EMPRESAS PUBLICAS DE TES	111,303,571.00

Elaboró: MARITZA

Modificó:

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	111,456,938.00

A FAVOR DE: *EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P.*

REPRESENTANTE MERCY RAMIREZ RAMIREZ

NIT: 900852875

DISPONIBILIDAD 2023000724 DIS

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 188 DE 2023. PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y ATRACTIVO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA AÑO 2023

Se expide en PAICOL a los 24 dias del mes de Noviembre de 2023

Nubia Camacho V

NUBIA CAMACHO VARGAS
Jefe Presupuesto

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: MARITZA

Modificó:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.178.703**

RAMIREZ RAMIREZ

APELLIDOS

MERCY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1977**

GIGANTE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

17-MAR-1995 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1902500-00208107-F-0055178703 20100107 0019725209A 1 33621807

ACTA DE POSESIÓN No. 034 DE 2022

NOMBRE: MERCY RAMIREZ RAMIREZ
CARGO: GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE TESALIA "EMTESALIA S.A.ESP

A la Alcaldía Municipal de Tesalia Huila, el diecinueve (19) de noviembre del dos mil veintidós (2022), compareció al Despacho del Alcalde del Municipio de Tesalia Huila, **MERCY RAMÍREZ RAMÍREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 55.178.703 de Neiva – Huila, con el fin de tomar posesión del cargo como: **GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE TESALIA "EMTESALIA S.A.ESP** del Municipio de Tesalia Huila, con Nit No. 0900332875 – 7 nombrada mediante acta de reunión extraordinaria de junta directiva No. 002 del 19 de noviembre del 2022 y Decreto No. 115 del 19 de noviembre del 2022, emanado de la Alcaldía Municipal, al efecto fue juramentada en los términos de la ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente al cargo encomendado, conforme a su leal saber y entender a los deberes que el cargo le impone, así mismo manifestó que no se encuentra impedida para desempeñar el cargo según el régimen de inhabilidades e incompatibilidades estipulados en la ley, quedando así en legal posesión.

Al momento de la diligencia presento los siguientes documentos: Formato único de la hoja de vida de la Función Pública con sus respectivos anexos que soportan estudios y experiencia profesional, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, Formulario Único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural de la Función Pública, declaración juramentada con fines extraprocesales, Paz y salvo municipal, RUT y Certificado de aptitud laboral,.

La presente acta de posesión surte efectos a partir del diecinueve (19) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por quienes en ella intervienen.

CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZÚÑIGA
Alcalde Municipal

MERCY RAMÍREZ RAMÍREZ
Posesionada

Elaboró: Lenny M. Lozano Floriano	Revisó: Carlos Arturo Molano Cabrera	Aprobó: Carlos Humberto Perdomo
Auxiliar Administrativo	Asesor Jurídico Administrativo	Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

DECRETO No. 115
(19 de noviembre de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE TESALIA "EMTESALIA S.A.ESP"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TESALIA HUILA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente la consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el articulo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que ALEXANDER VILLEGAS CASTRO, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.254.248 expedida en Tesalia Huila, como GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE TESALIA "EMTESALIA S.A.ESP", presentó renuncia a su cargo el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), la cual fue aceptada a través de acta de reunión extraordinaria de junta directiva No. 001 del 25 de octubre del 2022.

Que mediante Decreto No.105 del 25 de octubre del 2022, se ACEPTÓ la renuncia de ALEXANDER VILLEGAS CASTRO, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.254.248 expedida en Tesalia Huila, del cargo de GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE TESALIA "EMTESALIA S.A.ESP", a partir 25 de octubre a las 11:59 PM de la presente anualidad y se realizó NOMBRAMIENTO en encargo de las funciones del cargo de GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE TESALIA "EMTESALIA S.A.ESP". a la señora MERCY RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía número 55.178.703 de Neiva – Huila, a partir del 26 de octubre del 2022, hasta cuando se realizara el proceso de verificación de las hojas de vida y se nombrara el titular del cargo.

Que mediante acta de reunión extraordinaria de junta directiva No. 002 del 19 de noviembre del 2022, se hace nombramiento en propiedad de GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE TESALIA "EMTESALIA S.A.ESP", a partir del 19 de noviembre del 2022.

Que, en consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. NÓMBRESE en propiedad a la señora **MERCY RAMÍREZ RAMÍREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 55.178.703 de Neiva – Huila, en el empleo de **GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE TESALIA "EMTESALIA S.A.ESP"**, a partir del 19 de noviembre del 2022.

Elaboró: Lenny M. Lozano Floriano	Revisó: Carlos Arturo Molano Cabrera	Aprobó: Carlos H. Perdomo Zuñiga
Auxiliar Administrativo	Asesor Jurídico Administrativo	Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y surte sus efectos a partir de la fecha del acta de posesión respectiva, previa acreditación de los requisitos establecidos para el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en el despacho de la alcaldía Municipal de Tesalia, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZUÑIGA
Alcalde Municipal
Presidente de la Junta Directiva EMPTESALIA S.A. E.S.P.

Elaboró: Lenny M. Lozano Floriano	Revisó: Carlos Arturo Molano Cabrera	Aprobó: Carlos H. Perdomo Zuñiga
Auxiliar Administrativo	Asesor Jurídico Administrativo	Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900332875	7	EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A E.S.P	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TESALIA	CALLE 6 6 24	TESALIA-HUILA	8377480	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	283814259	9459002171	E	2023/11/20	2023/11/17	BANCO AGRARIO	0	$5,761,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	12211129	ALMARIO REINEL	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0
2	CC	4896350	ANDRADE JOSE	230201	30	$1,200,000	$192,000	EPS037	30	$1,200,000	$48,000	CCF32	30	$1,200,000	$48,000	14-23	30	$1,200,000	$29,300	30	$0	$0
3	CC	83254194	CASAS ROBINSON	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0
4	CC	1079412424	CASTILLO ROBINSON	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0
5	CC	83254358	CUMBE FERNEY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0
6	CC	83254606	DIAZ MARIO	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0
7	CC	16707839	MULATO GERARDO	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0
8	CC	1079410419	ORTIZ YASBLEDY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0
9	CC	4895577	RAMIREZ HERNANDO	231001	30	$1,832,744	$293,300	EPS037	30	$1,832,744	$73,400	CCF32	30	$1,832,744	$73,400	14-23	30	$1,832,744	$44,700	30	$0	$0
10	CC	55178703	RAMIREZ MERCY	230201	30	$4,697,411	$798,600	EPS037	30	$4,697,411	$187,900	CCF32	30	$4,697,411	$187,900	14-23	30	$4,697,411	$114,500	30	$0	$0
11	CC	83254151	RIVAS ERMINSON	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$907,526	$36,400	14-23	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0
12	CC	83254389	SANABRIA LUIS	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0
13	CC	83245979	TRUJILLO IVAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0
14	CC	4895998	VELA ELIBERTO	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0
15	CC	1084577851	YUCUMA DEIVY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0
Total	**Afiliados(15)**					$21,650,155	$3,511,100			$21,650,155	$866,100			$21,397,681	$856,100			$21,650,155	$528,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$3,511,100	$0	$0	$3,511,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$478,900	$0	$0	$478,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$1,484,800	$0	$0	$1,484,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,547,400	$0	$0	$1,547,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$528,100	$0	$0	$528,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	15	$528,100	$0	$0	$528,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$856,100	$0	$0	$856,100
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	15	$856,100	$0	$0	$856,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				15	$866,100	$0	$0	$866,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	$726,900	$0	$0	$726,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$139,200	$0	$0	$139,200
TOTAL				15	$5,761,400	$0	$0	$5,761,400

2023/12/01 04:35 PM



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.079.408.115

CALDERON QUINTERO
APELLIDOS

ALBENIZ
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1985
PAICOL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

13-ABR-2004 TESALIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMADELATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1902500-50154953-F-1079408115-20061226 01866 06360C 02 1891 8834

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

236342-T



ALBENIZ
CALDERON QUINTERO
C.C. 1079408115
RES. INSCRIPCION 85 DEL 26/01/2018
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

242262 258500

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 2 4 E 4 7 F E 0 7 E 9 8 9 1 D

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBENIZ CALDERON QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1079408115 de TESALIA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 236342-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA OFICINA LA PLATA

CERTIFICA

Que la **EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE TESALIA S A ESP** identificado con NIT 900.332.875-7, es titular de la cuenta de ahorros N. 077200178901, aperturada 2023/11/29, denominada CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 188 de 2023 "INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE PAICOL-HUILA AÑO 2023.

Para toda transacción se requiere firma del señor Gerente MERCY RAMIREZ RAMIREZ identificado con cédula N.55.178.703..

Dado en La Plata Huila, a los 29 días del mes de Noviembre de 2023.

ANGELICA MARIA ANDRADE TRUJILLO
Directora de Oficina La Plata

DAVIVIENDA
0772 - OFICINA LA PLATA

VIGILADO